

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1993.

VISTO la Resolución nro. 262/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Juan Eduardo SLIPAK, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprueba la materia Plantas Propulsoras Navales II el 16 de octubre de 1990, con anterioridad a su correlativa inmediata Instalaciones Eléctricas Navales rendida el 2 de marzo de 1991.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de noviembre de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. 262/93 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 262/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de la asignatura Plantas Propulsoras Navales II, rendida el 16 de octubre de 1990, eximiéndolo de su correlativa inmediata con Instalaciones Eléctricas Navales,

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

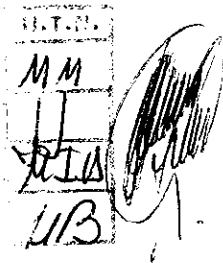
- 2 -

///.

al alumno Juan Eduardo SLIPAK, legajo nro. 07-43353-3, de la carrera Ingeniería Naval.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 873/93



Ingeniería

pt.
h. a. d.
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO